

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, NAYDA ALVAREZ COLON, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la RESOLUCION # 19, Serie 1991-92, la cual fue aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ORDINARIA, celebrada el día 13 de NOVIEMBRE de 1991.

Votos afirmativos:

1. Hon. Fausto Ayala Díaz
2. Hon. Madeline Burgos Morales
3. Hon. Aurora Castillo Quiñones
4. Hon. Pedro Cruz Cruz
5. Hon. Octavio Díaz Negrón
6. Hon. Efraín Díaz Negrón
7. Hon. Francisco Francois Figueroa
8. Hon. Rubén Lugo Lebrón
9. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
10. Hon. Héctor Pabón Vellón
11. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
12. Hon. José A. Reyes Piñero
13. Hon. Héctor Rosario Hernández

Votos Negativos:
Ninguno

Ausentes:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Agustín Herrera Gostá
3. Hon. Milagros Ortega de García

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy día 18 de NOVIEMBRE de 1991.


NAYDA ALVAREZ COLON
SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO
OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCION # 19

SERIE 1991-92

PARA CREAR EL PUESTO DE " COORDINADOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO" ADSCRITO A LA OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES DEL MUNICIPIO DE HUMACAO; PARA FIJAR LA REMUNERACION DE DICHO PUESTO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Los servicios operacionales que se prestan en la Oficina de Programas Federales de este Municipio han aumentado considerablemente, así como el volumen de las operaciones de campo y de las actividades intergubernamentales que requiere dicha dependencia municipal;

POR CUANTO : El considerable aumento de las tareas y operaciones que se realizan en la Oficina de Programas Federales requiere la creación de un puesto de "Coordinador de la Oficina de Planificación y Desarrollo", que facilite un mejor funcionamiento de esta dependencia municipal, y fortalezca los servicios que a diario se prestan en dichas facilidades públicas;

POR CUANTO : En virtud de las disposiciones del Artículo 12.004 y 12.006 de la Ley # 81 de Municipios Autónomos de Puerto Rico, así como de la Ley # 5 del 14 de octubre de 1975, conocida como la Ley de Personal; el Municipio está facultado a ejercer el poder legislativo y administrativo en todo asunto que fuere de naturaleza municipal y que redunde en beneficio de la población y para el fomento y progreso de ésta;

DECRETANDO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Artículo 1 : Crear un puesto en la clasificación de "Coordinador de la Oficina de Planificación y Desarrollo" en la categoría de empleado de carrera, adscrito a la dependencia de Oficina de Programas Federales del Municipio de Humacao, con un salario básico de \$1,900 mensuales.

Artículo 2 : Los aspectos distintivos que constituirán los deberes y responsabilidades del puesto, que mediante esta ordenanza se crea, son los siguientes:

- a) Llevar a cabo y/o coordinará los estudios de campo para los trabajos a realizarse de acuerdo a las instrucciones de la Oficina del Alcalde, y determinar si las mismas cumplen con los reglamentos estatales y federales;
- b) Coordinar el diseño y presupuesto de los proyectos que se financien con fondos federales en el Municipio de Humacao;
- c) Coordinar la supervisión de los proyectos en desarrollo;
- d) Revisar las certificaciones de los trabajos realizados en el área de los proyectos con las facturaciones, conduces y/o órdenes de compra.
- e) Recoger informes diarios de los Inspectores;

- f) Supervisar la asistencia de los Inspectores, Supervisores y otros empleados asignados a la Oficina de Planificación y Desarrollo.
- g) Coordinar la disponibilidad de recursos humanos, económicos y de otra índole, necesarios para lograr el desarrollo de los proyectos.
- h) Atender y orientar a las personas que visiten la Oficina, a los que se comuniquen por teléfono o sean referidos por la Oficina del Alcalde o por las otras dependencias municipales, relacionados con su trabajo.
- i) Estudiar la reglamentación federal y estatal relacionada con su área de trabajo, y hacer sugerencias sobre el particular al Alcalde y a su supervisor inmediato.
- j) Realizar otras tareas afines, asignadas por sus supervisores.

Sección 3: El salario y los beneficios marginales del puesto que por la presente se crea, se sufragarán con fondos federales.

Sección 4: Ordenar al Director del Departamento de Finanzas a que se hagan los ajustes presupuestarios necesarios para que se cumpla con los términos de esta Ordenanza.

Sección 5: Copia certificada de esta Resolución deberá enviarse a la Administración de Servicios Municipales y a los Departamentos de Programas Federales, Finanzas, Planificación y Presupuesto, y Secretaría del Municipio de Humacao, para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 6: Toda Ordenanza, Resolución o parte de las mismas que esté en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal conflicto.


Sección 7: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Alcalde Ramón Vega Sosa.

PROBADA ESTA RESOLUCION POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991.


YDA ALVAREZ
Secretaria


IRIS N. RAMOS COFRESI
Presidente

RECIBIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION EL DIA 18 DE NOVIEMBRE
Y FIRMADA POR MI EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991.


RAMON VEGA SOSA
ALCALDE